MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de Estado de Comercio
Programa Simplificación de Trámites de Exportación

Dictamen UOC/VUE N° 01/2010

REF : Contratación de Empresa Proveedora de Servicio de Internet por antena (WÍRELES)

Señor Viceministro de Comercio y Director Nacional del Proyecto

Visto: La necesidad de elaborar un dictamen para la contratación directa, por la vía de excepción, de la Firma TELECEL S.A, para la prestación del servicio de Internet por antena (WÍRELESS) para la interconexión de las Entidades Intervinientes conectadas y operando a través del Sistema de la Ventanilla Unica de Exportación – VUE – en el rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

Considerando : Que el Programa Simplificación de Trámites de Exportación Proyecto PAR/03/009 - 14362 actualmente tiene contratado con la empresa TELECEL los siguientes servicios: conexión a Internet de las 8 instituciones intervinientes en el proceso de exportación e importación, la conexión de la sede central del VUE y la conexión de acceso a los servidores del VUE por parte de los usuarios del sistema; además que los servicios contratados incluyen accesos a internet y túneles de acceso VPN con las instituciones que son parte de los procedimientos de seguridad del sistema y que todas las comunicaciones y configuraciones de los equipos del VUE están basadas en los servicios de la Empresa TELECEL.

A la vez, la empresa TELECEL provee las direcciones de IP Públicas (seis) que utiliza el dominio VUE actualmente, por lo que un cambio de empresa proveedora acarrearía muchos inconvenientes de orden técnico y económico.

Que el Capítulo IV de la Ley 2051/03 menciona los casos de excepciones a la licitación en las contrataciones públicas, y establece que las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación o concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan..., en ese sentido el Art 33. Inciso g) establece cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. Que en el caso particular que nos ocupa sobre el servicio de comunicación que tiene el Sistema de la Ventanilla Unica de Exportación VUE, la situación de TELECEL se adecua a los requisitos establecidos en la referida Ley.

En Consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto, conforme a lo expuesto en el Memorandum CT Nº 01/2010 de la Coordinación Técnica del Programa, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción a la empresa TELECEL S.A, por los motivos expuestos en el considerando de este dictamen y por reunir los requisitos establecidos en el art. 33 inc. g) de la Ley de Contrataciones Públicas.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.
Asunción, 5 de marzo de 2010

Margarita Wood de Fretes
Administradora
Responsable de la UOC del Proyecto

UNIDAD TECNICA DE EJECUCION
Simplificación de Trámites de Exportación
Convenio MIC-PNUD
Proyecto PAR/03/009
14362